



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

Resolución de aprobación N° 3222 DE 23 DE OCTUBRE 2020

Códigos ICFES: 070805 DANE: 273026000587

NIT: 809006581-1

CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO No.006

Entre los suscritos, de una parte **CONSUELO AMAYA RODRIGUEZ**, con cédula de ciudadanía No. 28.565.477 de Alvarado - Tolima, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO**, quien en adelante se denominará la Entidad, y de la otra **NELSON MONTERO QUINTERO**, con C.C 14236003 de IBAGUE, quien obra en calidad de contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a realizar las siguientes actividades así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLOS LED 9 W AHORRADORES DE ENERGIA SEDE TOTARITO SE DEBE AJUSTAR PLAFONES Y REVISAR VOLTAJE	3	14.000	42.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION de luminaria tipo LED para salón de 36w - 6500 k (1.2 mts de larga)	20	60.000	1.200.000,00
3	SUMINISTRO Y CAMBIO DE PERNOS DE ENTRADA DE ENERGIA A SEDE TOTARITO , SE DEBE REVISAR CAJA DE TACOS PRINCIPAL Y CAMBIAR TACO DE 30 AMP	1	80.000	80.000,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES LED DE 150 W CON SUS RESPECTIVO SOPORTE Y FOTOCELDA	4	267.000	1.068.000,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR DE 100W CON SU RESPECTIVO SOPORTE Y FOTOCELDA - ACOMETIDA NUEVA EN ALAMBRE DE N 14 y tubo pvc (20 MTS)	1	195.000	195.000,00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS DOBLES	4	30.000	120.000,00
TOTAL				2.705.000,00

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega de las actividades en buenas condiciones, para lo cual tendrá 03 días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato, el

CORREGIMIENTO VERACRUZ ALVARADO – TOLIMA

Email: educ.sarmiento@gmail.com – Teléfono: 3115385681 – 3106795780

PAG. WEB. <http://luiscarlosgalansarmiento.colegiosonline.com/>



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

Resolución de aprobación N° 3222 DE 23 DE OCTUBRE 2020

Códigos ICFES: 070805 DANE: 273026000587

NIT: 809006581-1

contratista debe garantizar el cumplimiento en la entrega adecuada de las actividades objeto de la presente contratación. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, una vez recibidos a entera satisfacción los elementos por la entidad previa certificación del supervisor designado por la misma. El plazo de ejecución de este contrato es de 03 días. **Cuarta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 2.705.000.00) M/TE.**, incluido el **Impuesto al valor Agregado IVA**. El valor líquido será el que la entidad contratante pagará al proveedor una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura. **Quinta. Garantía.** Por tratarse de una orden de menor cuantía y por la forma de Pago no se exigirá la constitución de garantías de conformidad con la Ley 1150 de 2007 Art.7 **Sexta. Imputación presupuestal.** Con recursos del Balance, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 006 código; 2.1.2.02.02.005.02 del **Rubro MANATENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** - de la vigencia 2023. **Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de Las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La supervisión del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, será ejercida por el Rector de la Institución Educativa o a quien éste delegue. **Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Décima Tercera - Ejecución.** El contratista solo podrá iniciar el Presente contrato de SERVICIOS, cuando se hayan cumplido

CORREGIMIENTO VERACRUZ ALVARADO – TOLIMA

Email: educ.sarmiento@gmail.com – Teléfono: 3115385681 – 3106795780

PAG. WEB. <http://luiscarlosgalansarmiento.colegiosonline.com/>



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

Resolución de aprobación N° 3222 DE 23 DE OCTUBRE 2020

Códigos ICFES: 070805 DANE: 273026000587

NIT: 809006581-1

los siguientes requisitos: A) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la entidad. B) Afiliación por parte del contratista al sistema de salud y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificado de Antecedentes Fiscales, E) RUT, F). **Décima Cuarta. Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad para el presente contrato.

Se firma, a los 11 días del mes de Mayo de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

Firma

Nombre NELSON MONTERO QUINTERO
C.C 14.236.003 DE IBAGUE
CONTRATISTA

Firma

Nombre CONSUELO AMAYA RODRIGUEZ
C.C 28.565.477 DE ALVARADO
CONTRATANTE

CORREGIMIENTO VERACRUZ ALVARADO – TOLIMA

Email: educ.sarmiento@gmail.com – Teléfono: 3115385681 – 3106795780

PAG. WEB. <http://luiscarlosgalansarmiento.colegiosonline.com/>